



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 442/2016

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 294 del 6 de octubre del 2010, dispone:

"Art. 30.- De las comisiones de servicio con remuneración.- Las o los servidores públicos de carrera podrán prestar servicios en otra entidad del Estado, con su aceptación por escrito, previo el dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, hasta por dos años, mediante la concesión de comisión de servicios con remuneración, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja y cumpla con los requisitos del puesto a ocupar.

La servidora o servidor público en goce de esta comisión tendrá derecho a percibir la remuneración mayor, o al pago de la diferencia entre lo que percibe en la entidad de origen y lo presupuestado en la que prestará sus servicios.

La servidora o servidor conservará todos sus derechos adquiridos en la institución de origen, en la cual se encontraba originalmente sirviendo; y, una vez que concluya su comisión de servicios, tendrá derecho a ser reintegrada o reintegrado a su cargo original o a uno equivalente si el anterior hubiere sido suprimido por conveniencia institucional.

Para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 418, de fecha 1 de abril de 2011 en parte pertinente indica:

"Art. 50.- Otras comisiones de servicios.- Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión."



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 442/2016

"Art. 264.- Disposición común para los viáticos, subsistencias, alimentación y movilización.- Las y los servidores públicos de LOSEP de las instituciones determinadas en los artículos 3 y 94 de la LOSEP, se registrarán por los Acuerdos que para el reconocimiento de los viáticos, subsistencias, alimentación y movilización en el país o en el exterior expida el Ministerio de Relaciones Laborales..."

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Sistema de Educación Superior, con sus últimas reformas al 22 de marzo del 2016, en su art. 86 establece:

"Artículo 86.- Licencias y comisiones de servicio.- Se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público. Se exceptúan como requisitos para su otorgamiento la exigencia del tiempo mínimo de servicio en la institución, así como la del tiempo máximo de duración de la licencia..."

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

(...) 2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 82 de este Reglamento;

Que, los Artículos 4 y 5 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos, expedido mediante Acuerdo N° MRL-2011-00051 del Ministerio de Relaciones Laborales, establece lo pertinente a los gastos de movilización y viáticos en el exterior.

Que, con oficios N° UTMACH-DVINCOPP-PP-2016-263-OF, de fecha 14 de septiembre de 2016, el Ing. Luis Brito Gaona, Director del VINCOPP, pone en conocimiento las invitaciones que cursan el Dr. José Luis Almuiñas Rivero, Coordinador General de la RED-DEES y Dra. Ileana Sorolla Fernández, Directora de Relaciones Internacionales de la Universidad de la Habana, para que el Señor Rector de la universidad Técnica de Machala, el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Decano de la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud y el Director de Cooperación e Intercambio asistan a la VIII Reunión Internacional de la Red de Dirección Estratégica en la Educación Superior (RED-DEES) a



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 442/2016

desarrollarse en Cuba bajo la Coordinación de la Universidad de Ciego de Ávila, del 18 al 20 de octubre de 2016, y dentro de ese magno evento, participar con tres ponencias en la XII Conferencia Científica Internacional UNICA 2016, así como también aprovechar la visita efectuada para dentro de la agenda internacional suscribir un nuevo Convenio Marco de Cooperación con la Universidad de la Habana, así como fortalecer los espacios de cooperación interinstitucional internacional con el propósito de acceder a programas Doctorales Grado PhD para el Área de Salud y demás que se pudieren necesitar en apego a nuestros dominios y líneas de investigación institucionales, para lo cual presenta para aprobación de este organismo el cronograma correspondiente, así como el pedido para que se autorice la participación de los invitados y se ubiquen los valores para pago de inscripción, viáticos correspondientes.

Las Ponencias a presentar en la XII Conferencia Científica Internacional UNICA 2016 son:

- . La Gestión administrativa índice en la percepción de la justicia organizacional de la Universidad Técnica de Machala – Ing. César Quezada Abad.
- . Inversión privada, gasto público y presión tributaria en Europa.- Ec. Luis Brito.
- . Análisis Físico, químico y bacteriológicos de residuos sólidos hospitalarios generados por los Centros veterinarios de Machala, Ecuador.- Dr. Jhonny Pérez

Que, mediante oficio N° UTMACH-VACAD-2016-0525-OF, de fecha 20 de septiembre de 2016, el Vicerrectorado Académico en el ámbito de sus competencia, emite informe considerando pertinente la participación de los tres funcionarios en representación de la Universidad a los eventos: XII Conferencia Científica Internacional UNICA 2016; y, VIII Reunión Internacional de la Red de Dirección Estratégica en la Educación Superior (RED-DEES).

Que, con oficio N° UTMACH-DTH-2016-1428-OF, de fecha 29 de septiembre de 2016, el Ab. Gabriel Orellana Izurieta, Director de Talento Humano, presenta su informe técnico pertinente, efectuando el siguiente análisis y conclusión:

“ANÁLISIS:

De conformidad con el Art. 86 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistemas de Educación Superior, se puede conceder licencia o comisión de servicios al



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 442/2016

personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicios Público, siendo en el presente caso, Comisión de Servicios con Remuneración en concordancia con el último inciso del Artículo 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público; así como también la aplicación de los Artículos 4 y 5 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias para las y los Servidores y Obreros Públicos.

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección considera procedente que en caso de contarse con el informe favorable del Vicerrectorado Académico, el Consejo Universitario autorice la participación del Ingeniero Cesar Quezada Abad, MBA., Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Mg. y el Econ. Luis Brito Gaona, Mg., en representación de la Universidad Técnica de Machala a los eventos en referencias, recomendando se conceda Comisión de Servicios con Remuneración del 15 al 23 de octubre de 2016 de conformidad con el Art. 86 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior en concordancia con el último inciso del Artículo 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público; así como la asignación de viáticos por los gastos de alojamiento, alimentación, movilización y transporte tomando en consideración los Artículos 4 y 5 del Reglamento para el pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias para las y los Servidores y Obreros Públicos.

Que, con oficio N° UTMACH-DF-2016-705-OF, de fecha 6 de octubre de 2016, la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera, emite la disponibilidad presupuestaria en las partidas N° 01-530304-0701-001 Viáticos al Exterior, para atender el pedido sumillado en oficio UTMACH-DVICOPP-PP-2016-263-OF.

En uso de sus atribuciones, y por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Conceder comisión de servicios con remuneración a los señores Ing. César Quezada Abad, MBA, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Mg., y Econ. Luis Brito Gaona, para que en representación de la Universidad Técnica de Machala, asistan a la VIII Reunión Internacional de la Red de Dirección estratégica en la Educación Superior (RED-DEES), y a la XII Conferencia Científica Internacional UNICA 2016, así como a suscribir nuevo Convenio Marco de Cooperación con la Universidad de la Habana – Cuba, del 15 al 23 de Octubre de 2016.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 442/2016

ARTICULO 2.- Disponer a la Dirección Financiera, la asignación de gastos de movilización y viáticos al exterior, conforme el Acuerdo MRL-2011-00051, del Ministerio de Relaciones Laborales y la certificación presupuestaria concedida.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 6 y 7 de 2016

Machala, octubre 10 de 2016

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH